



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

FALLO



**FALLO DE ADJUDICACIÓN
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
NÚMERO CA-EX-10-17**

EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52975, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CA-EX-10-17, EN SU ÚNICO CASO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, SOLICITA EN OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO DCI/CA/1073/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA, Y EN SU CASO ÚNICO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AL PROVEEDOR:

1. PARNASAMEX, S.A. DE C.V.

PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE **56 VALLAS PUBLICITARIAS EN DIFERENTES TAMAÑOS, QUE SE INSTALARÁN DENTRO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA SOBRE PREDIOS MUNICIPALES PARA LA DIFUSIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO.**

SEGUNDO.- CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2017, SE LLEVÓ A CABO LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CA-EX-10-17, EN SU CASO ÚNICO, EN LA QUE SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- CASO ÚNICO.-** SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AL PROVEEDOR PARNASAMEX, S.A. DE C.V., PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EN DIFERENTES TAMAÑOS PARA LA DIFUSIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO**, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXAN COPIAS SIMPLES DE LA REQUISICIÓN NÚMERO 266, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO DCS/345/2017, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO DCI/CA/1073/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA, SUSCRITOS POR EL **C. URIEL RUIZ LEDO**, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y EN BASE A LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LO MANIFESTADO POR LA C. URIEL RUIZ LEDO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL ANTECEDENTE CASO ÚNICO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CA-EX-10-17, DE



**FALLO DE ADJUDICACIÓN
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
NÚMERO CA-EX-10-17**

FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL LIC. **CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELÁZQUEZ** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN LO MANIFESTADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, EL PROVEEDOR **PARNASAMEX, S.A. DE C.V.**, CUMPLE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL OPTIMO CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y LA COLOCACIÓN DE LAS VALLAS, CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. I.- PARA EL PROVEEDOR PARNASAMEX, S.A. DE C.V.

PART.	NO. REQ.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MEDIA VIP, S.A. DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	266	20	PIEZA(S)	VALLA PUBLICITARIA MEDIDAS 2.00X 4.00 METROS	\$ 12,057.00	\$ 241,140.00
		6	PIEZA(S)	VALLAS PUBLICITARIAS MEDIDAS 5.00 X 3.00 METROS	\$ 17,070.00	\$ 102,420.00
		10	PIEZA(S)	VALLAS PUBLICITARIAS MEDIDAS DE 5.00 X 4.00 METROS	\$18,125.00	\$181,250.00
		10	PIEZA(S)	VALLAS PUBLICITARIAS MEDIDAS 5.00 X 2.50 METROS	\$ 13,800.00	\$ 138,000.00
		5	PIEZA(S)	VALLAS PUBLICITARIAS MEDIDAS 5.00 X 2.50 METROS CON PANEL LAMINA GALVANIZADA PARA INSTALACIÓN DE VINIL AUTOADHERIBLE	\$ 28,250.00	\$ 141,250.00
		5	PIEZA(S)	VALLAS PUBLICITARIAS MEDIDAS 5.00 X 2.50 METROS BAJO PUENTE CON ELEMENTOS DE SUJECIÓN SUPERIOR E INFERIOR	\$ 9,300.00	\$ 46,500.00
SUBTOTAL						\$ 850,560.00
I.V.A.						\$136,089.60
TOTAL						\$986,649.60

LAS PARTIDAS QUE ANTECEDEN, REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN SU CALIDAD DE ÁREA



FALLO DE ADJUDICACIÓN
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
NÚMERO CA-EX-10-17

SOLICITANTE PARA SU ÚNICO CASO.

POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL **PROVEEDOR ADJUDICADO**:

- I. QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DEL "LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS" Y TÍTULO NOVENO DEL "REGLAMENTO". POR TAL MOTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE NOS OCUPAN.
- II. QUE DEBERÁN ENTREGAR LA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.
- III. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA **GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, POR EL 05% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LAS **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DERIVADA DE LA **DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX-10-17**, EN SU ÚNICO CASO.

POR LA CONVOCANTE

LIC. CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELAZQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CGVV/JADA/FCC/dog

